

Expediente: **779/06**
Carátula: **ORELLANA LUIS MANUEL C/ RULLO HECTOR CARMELO Y CARGAS DEL NORTE S.R.L. S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27118670456 - ORELLANA, RAMON VICTOR-ACTOR
27118670456 - ORELLANA, LUIS MANUEL-ACTOR
23232393394 - TCN -TRANSPORTE CARGAS DEL NORTE, GUILLERMO HECTOR RULLO-DEMANDADO
90000000000 - RULLO, HECTOR CARMELO-DEMANDADO
23232393394 - VERCELLI, NORMA NIDYA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - RULLO, GUILLERMO HECTOR-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 779/06



H105015309114

JUICIO: "ORELLANA LUIS MANUEL c/ RULLO HECTOR CARMELO Y CARGAS DEL NORTE S.R.L. s/ ORDINARIO (RESIDUAL)"- EXPTE. N° 779/06.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación de fecha 19-09-2024, hs. 21:28, efectuada por la letrada Graciela del V. Zelaya, por la parte actora:

Al pedido de oficio a la Afip: atento a las constancias de autos, habiéndose librado el mismo en fecha 18-06-2020, con fecha de deposito en el casillero digital el día 19-06-2020, a lo solicitado: no ha lugar.

Al pedido de libramiento de oficio al Banco Macro a los fines de que informe los pagos que hizo el actor en los autos del rubro, no siendo la via idonea a los fines del informe requerido, a lo solicitado: no ha lugar. Sin perjuicio de ello, se le hace saber a la letrada presentante que dicha información debe ser extraida de las constancias obrantes en la presente causa.

Asimismo, librese oficio conforme se peticiona en el 2do. término, esto es para que dicha entidad bancaria informe, en el plazo de CINCO DIAS, los montos que se encuentran depositados a la orden de la Oga del Trabajo nro.1 (Juzgado del Trabajo de la Va. Nominación) y como de pertenencia a la presente causa.

A la reserva de presentar planilla de actualización: téngase presente.

Al pedido de colocación a plazo fijo las sumas oportunamente embargadas: estése al plazo fijo dispuesto en el día de la fecha, pertenciente a la cuenta judicial nro. 562209534054299. JMA 779/06

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.